



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-555-2017

Deroga la  
RC-430-2017  
19/08/2017

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Vicealcaldesa de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

**REF:** Inf. 03-SC-CDyR-2017 FW 30245  
**FECHA:** 15 de noviembre de 2017  
**ASUNTO:** Proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K".

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 03-SC-CDyR-2017, de la Comisión de Deportes y Recreación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, con oficio VCA-17-311, del 31 de julio de 2017, la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, remite al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K";
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-430-2017, del 15 de agosto de 2017, el Concejo Municipal resolvió "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K", y remitir a la Comisión de Deportes y Recreación para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, con oficio AJ-17-2359, de fecha 9 de agosto de 2017, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; y, abogada Cristina Chango, servidor público de Procuraduría Síndica indican: "se debe tener en cuenta que el proyecto presentado se basa exclusivamente en el apoyo de la Municipalidad en lo que respecta a la difusión de la papelería de la carrera Divina Misericordia, razón por la cual se recomienda que la misma se viabilice a través de un convenio de cooperación mutua entre la Municipalidad y la Fundación Divina Misericordia, cuyo objetivo principal sería el apoyo logístico y difusión de papelería en la "Carrera Divina Misericordia 5-10K" en el mismo constaría las obligaciones de cada parte, y no como Ordenanza puesto que la misma son de carácter reglamentario...";
- Que, mediante informe 03-SC-CDyR-2017, la Comisión de Deportes y Recreación realiza el análisis pertinente y emite la siguiente conclusión y recomendación: "Con los antecedentes indicados, revisada que fue la documentación constante en el expediente; y, vista la recomendación realizada por la Procuraduría Síndica Municipal que para viabilizar de mejor manera en lo que tiene que ver a la difusión de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-555-2017  
Página 2 de 2

papelería de la carrera Divina Misericordia, los miembros de la comisión acogen lo indicado, razón por la cual consideran que no debe aprobarse este proyecto de ordenanza... La Comisión de Deportes y Recreación con los antecedentes anteriormente mencionados y el análisis realizado; y, en aplicación a lo que determina el Art.326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, sugiere lo siguiente: Derogar la Resolución de Concejo RC-430-2017, de fecha 15 de agosto de 2017, con la que se aprueba en primer debate Proyecto de “Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K”.”

### RESOLVIÓ

Acoger la recomendación constante en el informe 03-SC-CDyR-2017, de la Comisión de Deportes y Recreación en los siguientes términos:

- Derogar la Resolución de Concejo RC-430-2017, de fecha 15 de agosto de 2017, con la que se aprueba en primer debate Proyecto de “Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Com. Deportes      Alcaldía      Procuraduría      Tránsito y Transporte      Sec. Ejec. Alcaldía  
RC.      Archivo Concejo (expediente 28 fojas)

Sonia Cepeda  
2017-11-09